



Oficio No. IV/10/2019/3122/V

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano

Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de octubre de 2019:

Dictamen número V/2019/2078: Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. EDGAR ANTONIO BIZARRO NAVARRO obtenga el título de Master en Marketing Político: Estrategias y Comunicación Política de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 31 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 31 de octubre de 2019



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solla Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutano.
JAPR/JA/H/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. IV/10/2019/2765/V

Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 07 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2019/2078: Se proroga la beca-crédito completa, para que el C. EDGAR ANTONIO BIZARRO NAVARRO obtenga el título de Master en Marketing Político: Estrategias y Comunicación Política de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 31 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 08 de octubre de 2019


Dr. Ricardo Villanueva Lemeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Minutaria.
GAGM/MARG/sgm.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esto Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que el C. EDGAR ANTONIO BIZARRO NAVARRO, concluya el proyecto de investigación para obtener el título de Master en Marketing Político: Estrategias y Comunicación Política de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 27 de octubre de 2017, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2017/254, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completo, a favor del C. EDGAR ANTONIO BIZARRO NAVARRO con el objetivo de iniciar el programa de Master en Marketing Político: Estrategias y Comunicación Política de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el 30 de julio de 2019.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
 - Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial y sujeto a comprobación;
 - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
 - Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.
3. Que con fecha 19 de agosto de 2019, el C. EDGAR ANTONIO BIZARRO NAVARRO, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrito en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de prórroga de beca-crédito completa, a partir del 31 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 para concluir el Master en Marketing Político: Estrategias y Comunicación Política de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.
4. Que con fecha 17 de septiembre de 2019, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades presentó solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevar a cabo el análisis respectivo
5. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. EDGAR ANTONIO BIZARRO NAVARRO (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:





- a. *Solicitud de prórroga por escrito (SI);*
 - b. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco a su equivalente (SI);*
 - c. *Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y*
 - d. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beco al C. EDGAR ANTONIO BIZARRO NAVARRO.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizada del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que lo Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

Fco. Vazquez

[Signature]

[Signature]





PRIMERO.- Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. EDGAR ANTONIO BIZARRO NAVARRO obtenga el título de Master en Marketing Político: Estrategias y Comunicación Política de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 31 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico \$3,750.00 M.N.;
- Material bibliográfico \$4,167.00 M.N.; y
- Transporte aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscíbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- El C. EDGAR ANTONIO BIZARRO NAVARRO, deberá cumplir con todas y cada uno de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerla deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. EDGAR ANTONIO BIZARRO NAVARRO, obtenga el título de Master en Marketing Político: Estrategias y Comunicación Política de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 07 de octubre de 2019

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Presidente

Dr. Francisco Javier González Madaraga

Mtro. Francisco Vera Soria

Dra. Luz María Ramírez Flores

C. Juan Antonio Muñoz Cervantes

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos